El PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA cuenta con diferentes profesionales que atenderán a niños y niñas con inclusión en el Programa. Realizando servicios pautados personalizados en Centros o Equipos Itinerantes.

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)

HUESCA

CDIAT Guadalupe Usón Osete (Huesca) CDIAT Río Vero Atención Temprana (Barbastro) CDIAT Paciencia Gracia. Atención Temprana (Monzón)

CDIAT Carlos López Otín. Fundación Atención Temprana (Sabiñánigo)

TERUEL

CDIAT Fundación Atención Temprana. Bajo Aragón (Alcañiz)

ZARAGOZA

CDIAT Fundación Atención Temprana. Actur

CDIAT Fundación Atención Temprana. Portillo – Delicias.

CDIAT Fundación DFA Pomarón.

CDIAT Fundación DFA Vadorrey

CDIAT Fundación Down Zaragoza para la Discapacidad Psíquica (Miralbueno)

CDIAT Fundación Down Zaragoza para la Discapacidad Psíquica (Valdespartera)

CDIAT Jiloca-Moncayo. Calatayud.

CDIAT Fundación Atencion Temprana. Bajo Aragón-Caspe.

CDIAT Fundación Atención Temprana. Ejea de los Caballeros.

CDIAT Fundación Atención Temprana. Campo de Borja.

EQUIPOS ITINERANTES DE ATENCIÓN TEMPRANA

Estableciéndose 7 Equipos que se desplazan por diferentes Comarcas de Aragón:

- HUESCA: 2 EQUIPOS.
- TERUEL: 1 EQUIPO.
- ZARAGOZA: 4 EQUIPOS.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y con Fondos propios del Gobierno de Aragón.

Centros de Atención Temprana



Huesca

Centro de Atención a la Discapacidad

Dirección: Calle Joaquín Costa, 28, 22022,

Huesca

Teléfono: 974 22 56 50

Correo electrónico: cbhuesca@aragon.es



Teruel

Centro de Atención a la Discapacidad

Dirección: Avda. Sanz Gadea, 2, 44002, Teruel

Teléfono: 978 64 13 25

Correo electrónico: cbteruel@aragon.es



Zaragoza

Centro de Atención a la Infancia (CATI)

Dirección: Calle Santa Teresa, 19

Teléfono: 976 71 56 66

Correo electrónico: catizaragoza@aragon.es

PARA MÁS INFORMACIÓN:





PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA



INFORMACIÓN PARA LA FAMILIA









Atención Temprana



¿Qué es?

La Atención Temprana se dirige a niños y niñas de **O a 6 años** a los que se detecte algún tipo de limitación en la actividad, discapacidad, trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlos, sin perjuicio de que la faceta preventiva deba extenderse también a todo el ámbito familiar así como a su entorno próximo. Estos niños y niñas deben tener su residencia estable en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los programas de atención temprana están orientados a:

- la prevención,
- la consecución del nivel óptimo del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, y
- la reducción de las consecuencias negativas de las discapacidades, alteraciones y trastornos del desarrollo.

La Orden de 20 de enero de 2003, regula el programa de Atención Temprana Aragonés.

Para la inclusión en el Programa de Atención Temprana será necesario:

- Solicitud de inclusión en el Programa de Atención Temprana.
- Valoración inicial por el equipo interdisciplinar del IASS.
- Y en aquellos casos que lo precise, se emite Resolución de Necesidad de Atención Temprana.

1. Solicitud



Presentación de la solicitud Telemática o Presencial.

Dirigido:

- Personas con edad de 0 a 6 años.
- Tipo y/o grado de deficiencia detectados, susceptibles de discapacidad, o en riesgo de padecerla.
- Residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Documentación complementaria a la solicitud:

Presentar en todos los casos:

 Documentación acreditativa de filiación o, en su caso, de la representación.

Para niños o niñas de 0-3 años o sin escolarizar en etapa de 3-6 años.

 Hoja de Derivación del Sistema de Salud. Informe de Pediatría o Médico de Familia.

Para niños o niñas de 3-6 años escolarizados/as:

Hoja de Derivación de Educación.
Informe del Centro Escolar.



2. Valoración



Una vez comprobada la documentación presentada:

El Centro de Atención Temprana correspondiente, si así se precisa, comunicará al solicitante la fecha, la hora y el lugar para realizar la valoración, reconocimiento o pruebas pertinentes.

Finalizada la valoración, el Equipo Multiprofesional del Centro Atención a la Discapacidad puede solicitar más información o pruebas que considere necesarias, y así mismo podrá recabarlas de servicios ajenos.

3. Resolución



Recibiendo en su dirección de notificación la "Resolución de Inclusión en Atención Temprana".

Si el equipo de valoración, ha establecido su inclusión en el programa de atención para el niño/a y familia, remite la documentación necesaria al Centro o Equipo Itinerante.

Comunicado el programa de trabajo individual, se establecerá contacto con la familia para iniciar el servicio pautado.